



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **07:45 a.m.** horas del día **04 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-545-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las horas del día de de 2016,
el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la
solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-558-10-2016, presentada ante la Oficina de
enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública, dependencia de San Salvador,
por parte de XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos
establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no
se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales
solicitada en el Centro de Rehabilitación de Ciegos "Eugenia de Dueñas".
Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 10:50 a.m. horas del día 25 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-546-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 8:31 a.m. horas del día 12 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-548-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 8:31 a.m. horas del día 12 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-549-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	horas del día	del mes de	de 2016 ,
el Instituto Salvadoreño de Re	ehabilitación Integral	, luego de haber rec	ibido y admitido la
solicitud de información No. (UAIP-OIR-ISRI-551-10	- 2016, presentada a	ante la Oficina de
enlace de la Unidad de Acceso	o a la Información P	ública, dependencia	de San Miguel,
por parte de: XXXXXXXXXX,	y considerando que	la solicitud cumple	con los requisitos
establecidos en el Art. 66 de L	a ley de Acceso a la Ir	nformación Pública y	los Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Acces	o a la Información Pú	blica, y que la inform	nación solicitada no
se encuentra entre las excep	ciones enumeradas	en los Arts. 19 y 24	de la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: propo	rcionar la informaci	ón confidencial de	datos personales
solicitada en el Centro de Reha	bilitación Integral de (Oriente, CRIOR.	
	Oficial de Informac	ión del ISRI	





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **09:41 a.m.** horas del día **01 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-552-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 10:05 a.m. horas del día 16 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-554-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 14:41 p.m. horas del día 20 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-555-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada en esta Unidad Administrativa. La solicitante Novoa Diaz se comunicó telefónicamente este día para que se le remitiera a través de correo electrónico a la siguiente dirección elisanovoa1@yahoo.com

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 15:21 p.m. horas del día 13 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-557-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las horas del día de de 2016,
el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la
solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-558-10-2016, presentada ante la Oficina de
enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública, dependencia de San Salvador,
por parte de XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos
establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no
se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales
solicitada en el Centro de Rehabilitación de Ciegos "Eugenia de Dueñas".
Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **09:59 a.m.** horas del día **03 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-560-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 09:56 a.m. horas del día 21 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-561-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 14:02 p.m. horas del día 14 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-563-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia a través de correo electrónico, por parte de: XXXXXXXXXX, Director Nacional de "Nuestros Pequeños Hermanos, El Salvador", y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada a través de correo electrónico.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 14:30 p.m. horas del día 25 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-564-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	noras dei dia	ae	de 2016 ,
el Instituto Salvadoreño de Rehab	ilitación Integral, lu	ego de haber recil	oido y admitido la
solicitud de información No.UAIP	-OIR-ISRI-565-10-201	16, presentada an	te la Oficina de
enlace de la Unidad de Acceso a	la Información Públi	ca, dependencia d	de Santa Ana, por
parte de: XXXXXXXXX, y cor	nsiderando que la s	solicitud cumple d	con los requisitos
establecidos en el Art. 66 de La ley	de Acceso a la Inforr	nación Pública y l	os Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a	la Información Públic	a, y que la inform	ación solicitada no
se encuentra entre las excepcior	es enumeradas en	los Arts. 19 y 24 c	le la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: proporcion	nar la información	confidencial de	datos personales
solicitada en el Centro de Rehabilit	ación Integral de Occ	idente, CRIO.	
_			
0	ficial de Información d	el ISRI	





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 13:23 a.m. horas del día 24 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-566-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 14:15 p.m. horas del día 17 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-567-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral Colonia Costa Rica, avenida Irazú No 181, San Salvador, El Salvador

Teléfono 2521-8608 –Email:oficial.informacion@isri.gob.sv





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	horas del día _	de	de 2016 ,
el Instituto Salvadoreño de Rehab	ilitación Integral,	luego de haber r	ecibido y admitido la
solicitud de información No.UAIP -	-OIR-ISRI-568-10-2	016, presentada	ante la Oficina de
enlace de la Unidad de Acceso a l	a Información Púl	olica, dependenc	i a de Santa Ana , por
parte de: XXXXXXXXXX, y con	siderando que la	solicitud cump	e con los requisitos
establecidos en el Art. 66 de La ley	de Acceso a la Info	rmación Pública	y los Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a l	a Información Púb	lica, y que la info	ormación solicitada no
se encuentra entre las excepcion	es enumeradas ei	n los Arts. 19 y 2	24 de la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: proporcior	nar la informació	n confidencial	de datos personales
solicitada en el Centro de Rehabilita	ación Integral de O	ccidente, CRIO.	
Of	icial de Información	del ISRI	





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 14:11 p.m. horas del día 27 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-569-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las horas del día de de 2016,
el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral , luego de haber recibido y admitido la
solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-570-10-2016, presentada ante la Oficina de
enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública, dependencia de San Salvador,
por parte de XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos
establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no
se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales
solicitada en el Centro de Rehabilitación de Ciegos "Eugenia de Dueñas".
Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 08:16 a.m. horas del día 22 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-571-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 08:29 a.m. horas del día 01 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-572-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	$_{_{\perp}}$ horas del día $_{\perp}$	de	de 2016 ,
el Instituto Salvadoreño de Rehabilit	ación Integral,	uego de haber re	ecibido y admitido la
solicitud de información No.UAIP-O	IR-ISRI-574-10-20	016, presentada	ante la Oficina de
enlace de la Unidad de Acceso a la	Información Púb	lica, dependenci	a de Santa Ana, por
parte de: XXXXXXXXX, y consid	derando que la	solicitud cumple	e con los requisitos
establecidos en el Art. 66 de La ley de	Acceso a la Info	rmación Pública y	los Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a la I	nformación Públ	ica, y que la infor	mación solicitada no
se encuentra entre las excepciones	enumeradas er	los Arts. 19 y 24	4 de la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: proporcionar	la informaciór	n confidencial d	e datos personales
solicitada en el Centro de Rehabilitaci	ón Integral de Od	ccidente, CRIO.	
Oficial de Información del ISRI			





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 08:46 a.m. horas del día 26 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-575-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **08:45 a.m.** horas del día **11 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-576-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 09:07 a.m. horas del día 08 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-577-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	horas del día	del mes de	de 2016 ,
el Instituto Salvadoreño d	e Rehabilitación Integral	, luego de haber rec	ibido y admitido la
solicitud de información	No.UAIP-OIR-ISRI-578-10	- 2016, presentada a	inte la Oficina de
enlace de la Unidad de Ad	cceso a la Información P	ública, dependencia	de San Miguel,
por parte de: XXXXXXXX	(XX, y considerando que	la solicitud cumple	con los requisitos
establecidos en el Art. 66	de La ley de Acceso a la Ir	nformación Pública y	los Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de A	cceso a la Información Pú	blica, y que la inform	nación solicitada no
se encuentra entre las e	xcepciones enumeradas	en los Arts. 19 y 24	de la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: pr	oporcionar la informaci	ón confidencial de	datos personales
solicitada en el Centro de F	tehabilitación Integral de (Oriente, CRIOR.	
	Oficial de Informac	ión del ISRI	





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **08:24 a.m.** horas del día **04 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-579-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 11:37 a.m. horas del día 28 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-580-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **08:40 a.m.** horas del día **03 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-582-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral Colonia Costa Rica, avenida Irazú No 181, San Salvador, El Salvador

onia Costa Rica, avenida irazu No 181, San Salvador, El Salvado Teléfono 2521-8608 –Email:oficial.informacion@isri.gob.sv





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **09:23 a.m.** horas del día **01 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-583-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 13:28 p.m. horas del día 11 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-584-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 10:05 a.m. horas del día 20 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-585-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, conocida por XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral Colonia Costa Rica, avenida Irazú No 181, San Salvador, El Salvador

Teléfono 2521-8608 - Email: oficial.informacion@isri.gob.sv





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 11:16 a.m. horas del día 14 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-586-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 14:26 p.m. horas del día 21 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-588-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 14:29 p.m. horas del día 31 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-589-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	horas del día	del mes de	de 2016 ,
el Instituto Salvadoreño de	e Rehabilitación Integral	, luego de haber rec	ibido y admitido la
solicitud de información I	No.UAIP-OIR-ISRI-590-10	- 2016, presentada a	inte la Oficina de
enlace de la Unidad de Ac	ceso a la Información P	ública, dependencia	de San Miguel,
por parte de: XXXXXXXX	XX, y considerando que	la solicitud cumple	con los requisitos
establecidos en el Art. 66 c	le La ley de Acceso a la Ir	nformación Pública y	los Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Ac	ceso a la Información Púl	blica, y que la inform	nación solicitada no
se encuentra entre las ex	cepciones enumeradas	en los Arts. 19 y 24	de la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: pro	oporcionar la informaci	ón confidencial de	datos personales
solicitada en el Centro de R	ehabilitación Integral de (Oriente, CRIOR.	
	Oficial de Informac	ión del ISRI	





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 13:24 p.m. horas del día 07 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-591-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 13:25 p.m. horas del día 07 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-592-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 13:30 p.m. horas del día 31 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-593-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las horas del día de de 2016 ,					
el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la					
solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-594-10-2016, presentada ante la Oficina de					
enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública, dependencia de Santa Ana, por					
parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos					
establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del					
Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no					
se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del					
Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales					
solicitada en el Centro de Rehabilitación Integral de Occidente, CRIO.					
Oficial de Información del ISRI					





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	horas del día	del mes de	de 2016 ,
el Instituto Salvadoreño de R	ehabilitación Integral	, luego de haber red	cibido y admitido la
solicitud de información No	.UAIP-OIR-ISRI-595-10	-2016, presentada	ante la Oficina de
enlace de la Unidad de Acces	so a la Información P	ública, dependenci	a de San Miguel,
por parte de: XXXXXXXXXX	ζ, y considerando que	la solicitud cumple	con los requisitos
establecidos en el Art. 66 de	La ley de Acceso a la Ir	nformación Pública y	los Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Acce	so a la Información Pú	blica, y que la infori	mación solicitada no
se encuentra entre las exce	pciones enumeradas	en los Arts. 19 y 24	de la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: propo	orcionar la informaci	ón confidencial de	datos personales
solicitada en el Centro de Reh	abilitación Integral de	Oriente, CRIOR.	
	Oficial de Informac	ción del ISRI	





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **08:43 a.m.** horas del día **17 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-597-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 11:30 a.m. horas del día 26 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-598-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, a través de correo electrónico por parte de: XXXXXXXXX, solicitando a) Copia de los contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016; y b)Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguro médico para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal, se envió lo solicitado a través de un memorando al Gerente de la Administración Superior del ISRI, a efecto de dar respuesta a dicha solicitud, por lo que contestó: que en atención a lo solicitado en memorándum Ref. UAIP-OIR-ISRI-598-10-2016, hace del conocimiento que el ISRI no cuenta con Contratos de Pólizas de Seguro Médico para funcionarios y empleados financiados con cargo al presupuesto institucional 2016. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 10:46 a.m. horas del día 03 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-599-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **08:32 a.m.** horas del día **11 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-600-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 08:24 a.m. horas del día 24 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-601-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **09:09 a.m.** horas del día **03 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-602-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 14:38 p.m. horas del día 07 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-603-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 14:55 p.m. horas del día 31 de octubre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-605-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	horas del día	de	de	2016,
el Instituto Salvadoreño de Rehabilita	c ión Integral, lu	uego de haber i	recibido y admit	ido la
solicitud de información No.UAIP-OIR	-ISRI-606-10-20	16, presentada	ante la Oficin	a de
enlace de la Unidad de Acceso a la Inf	ormación Públi	ca, dependenc	ia de San Migue	el, por
parte de: XXXXXXXXX, y conside	rando que la	solicitud cump	le con los req	uisitos
establecidos en el Art. 66 de La ley de A	cceso a la Infor	mación Pública	y los Arts. 50, 5	54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a la Inf	formación Públic	ca, y que la info	ormación solicita	ada no
se encuentra entre las excepciones	enumeradas en	los Arts. 19 y 2	24 de la Ley, y	19 del
Reglamento, resuelve: proporcionar	la información	confidencial	de datos perso	onales
solicitada en el Centro de Rehabilitación	ı Integral de Ori	ente, CRIOR.		
Oficial	de Información d	lel ISRI		





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 09:04 a.m. horas del día 11 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-607-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 11:35 a.m. horas del día 11 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-608-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, Director del Hogar de Niños "Torre Fuerte", y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **07:47 a.m.** horas del día **18 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-609-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	horas del día _	de	de 2016 ,
el Instituto Salvadoreño de Reha	bilitación Integral, l	uego de haber re	ecibido y admitido la
solicitud de información No.UAI	P-OIR-ISRI-610-10-20)16, presentada	ante la Oficina de
enlace de la Unidad de Acceso a	la Información Púb	lica, dependenci	a de Santa Ana , por
parte de: XXXXXXXXXX , y co	nsiderando que la	solicitud cumple	e con los requisitos
establecidos en el Art. 66 de La le	y de Acceso a la Infor	mación Pública	y los Arts. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a	la Información Públi	ca, y que la info	rmación solicitada no
se encuentra entre las excepcio	nes enumeradas en	los Arts. 19 y 2	4 de la Ley, y 19 del
Reglamento, resuelve: proporcio	onar la información	confidencial d	e datos personales
solicitada en el Centro de Rehabili	tación Integral de Oc	cidente, CRIO.	
_			
C	Oficial de Información o	del ISRI	

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral Unidad de Acceso a la Información Pública

San Salvador, a las catorce horas del miércoles diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) luego de haber recibido mediante solicitud de acceso a la información el día miércoles doce de octubre de los corrientes, suscrita por la señorita XXXXXXXXX, la cual fue asignada con número de referencia **UAIP-OIR-ISRI-611-10-2016** y en base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública solicitó lo siguiente:

Informe médico con informe de diagnóstico de la paciente XXXXXXXXXX.

Con base a lo peticionado se hacen las siguientes valoraciones:

Que dicha solicitud de información es relacionada al expediente médico de la adolescente XXXXXXXXXX, quien recibe atención en el Centro de Rehabilitación Integral de la Niñez y la Adolescencia (CRINA) de esta noble institución.

Que la Ley de Acceso de Información Pública (LAIP) en su Art. 24 define la Información Confidencial en su literal "a" como aquella "Referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"; asimismo, el Art. 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública en su inciso tercero agrega que "en virtud de lo establecido en el Art. 24 de la LAIP, los padres madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información de los menores bajo su autoridad parental o bajo su tutela".

Que la señorita XXXXXXXX alegó que la madre de la referida niña se encuentra fuera del país y que no mantiene ningún tipo de comunicación con ella.

Que esta unidad administrativa hizo la investigación pertinente en aras de verificar que la tía de la adolescente XXXXXXXX XXXXXX es la persona encargada de llevarla a que reciba las terapias de rehabilitación, versión efectivamente corroboró la Dra. Ana Lorena Zelaya de Mena, directora del CRINA, puntualizando que la adolescente recibe un proceso de rehabilitación irregular debido a que desde el 23 de agosto de 2002, fecha en que fue atendida por primera vez en Trabajo Social de esta institución, la adolescente ha reingresado en varias ocasiones.

En ese contexto, el suscrito oficial de información, Luis Javier Suárez Magaña, solicitó opinión técnica al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA- como máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

Que según los Arts. 134 y 135 ambos de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia -LEPINA- el CONNA tiene como función primordial, la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por ello, sus opinión técnica se vuelve de carácter vinculante respecto a lo más favorable para la adolescente en comento.

Por lo antes expuesto, el suscrito oficial de información resuelve lo siguiente:

I. Denegar el acceso a la información confidencial de la adolescente XXXXXXXXX de quince años de edad, a XXXXXXXXX por no contar con el cuidado personal o la tutoría de la adolescente XXXXXXX, de conformidad con la ley.

II. Que XXXXXXX debe de acreditar la representación legal o en caso iniciar el trámite legal que por medio de una resolución judicial pueda solicitar información confidencial de la adolescente XXXXXXX.

III. Que XXXXXXX debe de acudir a la Unidad de Familia de la Procuraduría General de la República para solicitar asistencia legal encaminada a legitimar su calidad de representante legal en nombre de la adolescente. **Notifíquese.**

San Salvador, 19 de octubre de 2016.

Lic. Luis Javier Suárez Magaña
Oficial de Información





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 11:49 a.m. horas del día 28 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-613-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información pública solicitada a través de correo electrónico.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 13:52 p.m. horas del día 09 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-614-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral Colonia Costa Rica, avenida Irazú No 181, San Salvador, El Salvador

Teléfono 2521-8608 –Email:oficial.informacion@isri.gob.sv





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **08:36 a.m.** horas del día **07 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-615-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 14:05 p.m. horas del día 07 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-616-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: hacer del conocimiento a la solicitante que está pendiente de entregar la información por estar en proceso administrativo en la Presidencia del ISRI.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	horas del día _	de	de	2016,
el Instituto Salvadoreño de Rehabilit	ación Integral,	luego de haber	recibido y admi	tido la
solicitud de información No.UAIP-OI	R-ISRI-618-10-2	016, presentad	a ante la Oficir	na de
enlace de la Unidad de Acceso a la I	nformación Púl	olica, dependen	icia de Santa Ar	a, por
parte de: XXXXXXXXXX, y consid	erando que la	solicitud cum	ole con los req	uisitos
establecidos en el Art. 66 de La ley de	Acceso a la Info	rmación Pública	y los Arts. 50,	54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a la la	nformación Púb	lica, y que la inf	formación solicit	ada no
se encuentra entre las excepciones	enumeradas e	n los Arts. 19 y	24 de la Ley, y	19 del
Reglamento, resuelve: proporcionar	la informació	n confidencial	de datos pers	onales
solicitada en el Centro de Rehabilitació	ón Integral de O	ccidente, CRIO.		
Oficia	l de Información	del ISRI		





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 10:01 a.m. horas del día 25 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-622-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las	horas del día	de	_ de 2016 ,
el Instituto Salvadoreño de Rehabili	t ación Integral, lueg	go de haber recibido y	admitido la
solicitud de información No.UAIP-O	IR-ISRI-624-10-2016	, presentada ante la	Oficina de
enlace de la Unidad de Acceso a la I	nformación Pública,	, dependencia de San	Miguel , por
parte de: XXXXXXXXXX, y consid	derando que la sol	licitud cumple con lo	s requisitos
establecidos en el Art. 66 de La ley de	e Acceso a la Informa	ación Pública y los Arts	s. 50, 54 del
Reglamento de la Ley de Acceso a la	Información Pública,	y que la información s	solicitada no
se encuentra entre las excepciones	enumeradas en lo	s Arts. 19 y 24 de la L	ey, y 19 del
Reglamento, resuelve: proporcionar	· la información c	onfidencial de datos	personales
solicitada en el Centro de Rehabilitaci	ón Integral de Orien	te, CRIOR.	
Ofici	al de Información del	ISRI	





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 09:17 a.m. horas del día 04 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-625-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **09:05 a.m.** horas del día **10 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-626-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 11:04 a.m. horas del día 15 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-627-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 12:22 p.m. horas del día 07 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-628-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, a través de correo electrónico por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información pública a través de correo electrónico.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 09:11 a.m. horas del día 10 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-629-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **15:23 p.m.** horas del día **10 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-630-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 07:50 a.m. horas del día 30 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-631-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: Oscar Salvador López Palacios, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 08:58 a.m. horas del día 11 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-632-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 10:10 a.m. horas del día 25 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-633-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **08:35 a.m.** horas del día **18 de noviembre de 2016**, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.UAIP-OIR-ISRI-635-10-2016**, presentada ante la **Oficina de Información y Respuesta** de esta dependencia, por parte de: **XXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 13:13 p.m. horas del día 23 de noviembre de 2016, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.UAIP-OIR-ISRI-636-10-2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: XXXXXXXXXX, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Oficial de Información del ISRI